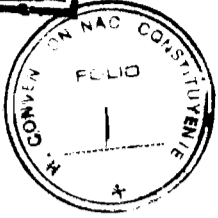


El Honorable Abn. Constituyente
LIBRO DE ENTRADAS

JUN 1934

TC 132 1245

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DEL BLOQUE DEL FRENTE GRANDE

La Honorable convención Constituyente, reunida en la ciudad de Santa Fe,

SANCIONA:

Artículo 1: Incorpórase como artículo nuevo de la Primera Parte Capítulo II de la Constitución Nacional el siguiente:

"Los Yacimientos de minas, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de las vegetales, eólica y solar, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su explotación de las provincias.

Su explotación estará a cargo del Estado."

Ramón H. Torres Molina

Convencional Constituyente

(FERNANDO SOLANAS)



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La propiedad de los recursos naturales ha sido ampliamente discutida por la doctrina, con conclusiones diversas. Cuando en 1928 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta decretó la caducidad de las concesiones otorgadas a diversas empresas petroleras extranjeras para que la explotación de petróleo fuera hecha por el Estado provincial, la Corte Suprema de justicia de la Nación declaró su inconstitucionalidad. Con un criterio opuesto al fallo de la Corte Suprema, el Consejo para la Consolidación de la Democracia dictaminó en 1986 que el dominio de los recursos naturales debería pertenecer a las provincias.

La Convención Constituyente de 1949, por fundamentos que dió Arturo Sampay, incorporó al texto constitucional el artículo 40 que estableció que los recursos naturales eran propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación.

Tratándose de un tema que hace a la soberanía de la Nación en esta etapa de crisis de los Estados Nacionales y como reafirmación de nuestra soberanía, resulta necesario incorporar a nuestra constitución una norma similar a la que contenía el artículo 40 de la Constitución de 1949, respetando en la esencial, la redacción que le diera Arturo Sampay como un homenaje a su memoria.

Ramón H. Torres Molina
Convencional Constituyente